



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 04 de Mayo de 2.021

ORDENANZA N° 1.057/21

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 04 de Mayo de 2.021 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Dispóngase el ordenamiento del Transporte Público de Pasajeros de corta, media y larga distancia con destino a la Terminal de Ómnibus "Bicentenario de la Autonomía Provincial" de la Ciudad de Fernández, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales: Gladys Y. Iturre, Miguel A. Gómez, Claudio R. Celario, Eduardo Cameranesi y Zonia Méndez. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Definiciones: Entiéndase al recorrido de "Corta Distancia" el que realizan los transportes de pasajeros comprendido dentro del ejido municipal de la Ciudad de Fernández. El recorrido de "Media Distancia" es aquel que abarca los límites dentro de la Provincia de Santiago del Estero y el de "Larga distancia" es aquel cuyo trayecto es hacia fuera de la Provincia, cualquiera sea su destino.

Art. 2)- Dispóngase la calle Dr. Raúl Alfonsín como único acceso de ingreso y egreso del Transporte de Pasajeros de recorridos de larga distancia a la Terminal de Ómnibus "Bicentenario de la Autonomía Provincial" de la Ciudad de Fernández.

Art. 3)- Establécese que el arribo y partida, paradas, embarques y desembarques de personas y cosas, de todos los servicios de transporte de pasajeros de media y larga distancia a través de ómnibus, deberán realizarse obligatoriamente en las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus "Bicentenario de la Autonomía Provincial", quedando las empresas prestatarias de dichos servicios supeditadas a la reglamentación interna de la mencionada Terminal.

Art. 4)- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3, los propietarios, presidentes, gerentes y administradores de las sociedades que presten los servicios de transporte aludidos, serán solidariamente responsables de la infracción, siendo pasibles de la sanción establecida por la autoridad de aplicación en el Reglamento de Funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus "Bicentenario de la Autonomía Provincial". La Dirección de Tránsito, Fiscalía Municipal y la Policía de la Ciudad de Fernández, intervendrán en forma conjunta para llevar adelante la imposición y ejecución de las sanciones correspondientes.

Art. 5)- Dispóngase el siguiente recorrido, para el Transporte de Pasajeros de corta distancia:

Inc. 1) Ingreso a la Ciudad de Fernández por: calle Sarmiento y su continuación por Dorrego hasta Avenida Belgrano, Avenida Belgrano hasta calle Santiago del Estero, calle Santiago del Estero y su continuación por calle Dr. Raúl Alfonsín hasta Terminal de Ómnibus.

Inc. 2) Ingreso a la Ciudad de Fernández por Ruta 34 vieja hasta calle Sarmiento; con igual recorrido establecido en el Inc. 1) de este artículo.

Gladys Y. Iturre
C.P.N. Gladys Y. Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Inc. 3) Salida de Terminal de Ómnibus por calle Dr. Raúl Alfonsín y su continuación por Santiago del Estero hasta Avenida Belgrano hasta calle Dorrego, desde calle Dorrego y su continuación por calle Sarmiento hasta Ruta 34.

Art. 6)- Se establecen las siguientes paradas, en los recorridos dispuestos para los trayectos de corta distancia establecidos en el Art. 5:

Inc. 1) Para el ingreso, las paradas estarán ubicadas en el siguiente orden:

- Sarmiento, entre calles Coronel Lugones y Francisco de Aguirre.
- Sarmiento, entre calles Francisco de Uriarte y Pedro León Gallo.
- Sarmiento, entre calles Almirante Brown y Colón.
- Avenida Belgrano, entre calles Dorrego y Mariano Moreno.
- Avenida Belgrano, entre calles Jesús Fernández y 9 de Julio.
- Avenida Belgrano, entre calles Absalón Rojas y Santiago del Estero.
- Dr. Raúl Alfonsín, entre calles Almirante Brown y Andrés Chazarreta.
- Terminal de Ómnibus "Bicentenario de la Autonomía Provincial".

Inc. 2) Para la salida desde la Terminal de Ómnibus, las paradas estarán ubicadas en el siguiente orden:

- Dr. Raúl Alfonsín, entre calles Almirante Brown y Colón.
- Avenida Belgrano, entre calles 9 de Julio y Jesús Fernández.
- Avenida Belgrano, entre calles Mariano Moreno y Dorrego.
- Avenida Belgrano, entre calles Santiago del Estero y Absalón Rojas.
- Sarmiento, entre calles Colón y Almirante Brown.
- Sarmiento, entre calles Pedro León Gallo y Francisco de Uriarte.
- Sarmiento, entre calles Francisco de Aguirre y Coronel Lugones.

Art. 7)- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar y/o agregar, en caso de considerar conveniente, la ubicación de las paradas de ascenso y/o descenso de pasajeros.

Art. 8)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá emplazar garitas de espera en las paradas de colectivo, señalizar y mantener en buenas condiciones las existentes.

Art. 9)- Dese amplia difusión de la presente Ordenanza.

Art. 10)- Deróguese toda otra norma o disposición contraria a la presente Ordenanza.

Art. 11)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




C.P.M. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández